



Resolución Ministerial

N° 166-2017-MC

23 MAYO 2017

Lima,

Vistos, el Memorando N° 000028-2017/GA/DM/MC del Gabinete de Asesores; el Memorando N° 000508-2017/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000066-2017/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado tiene el objetivo de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los Gobiernos Regionales y/o Locales;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, cultura, saneamiento, electrificación rural, pesca, deporte, ambiente, habilitación urbana, protección social, desarrollo social, transportes, comunicaciones y justicia, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, a través del Decreto Supremo N° 036-2017-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que tiene como objeto establecer disposiciones reglamentarias para la aplicación del mecanismo de Obras por Impuestos de acuerdo a las citadas normas;

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y el Gobierno Regional de la Libertad de fecha 21 de junio de 2016, se establecieron lineamientos de estrecha cooperación entre las partes a fin de ejecutar de forma conjunta el proyecto denominado "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo;

Que, por Resolución Ministerial N° 422-2016-MC, se aprobó la lista de proyectos priorizados para ser financiados y ejecutados en el marco del artículo 17 de la Ley N° 30264 y sus normas reglamentarias; entre los cuales, se encuentra el citado proyecto de inversión;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2017-VMPCIC-MC, se aprueba la decisión de llevar a cabo los procesos de selección para elegir a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora del referido proyecto de inversión; y, se constituye el Comité



Especial encargado de la convocatoria, organización y ejecución de los procesos de selección antes mencionados;

Que, de acuerdo al Informe N° 000066-2017/OGP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Gestión de Proyectos, el referido proyecto de inversión fue declarado viable el 28 de diciembre de 2010 y el Ministerio de Cultura se encuentra registrado como Co-ejecutora del mismo, en el Banco de Proyectos; siendo necesario que se designe mediante acto resolutivo a la unidad ejecutora correspondiente;

Que, se estima por conveniente designar a la Unidad Ejecutora 001: Administración General como la Unidad Ejecutora encargada de ejecutar las actividades del proyecto denominado "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, que estén a cargo del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Unidad Ejecutora 001: Administración General como la Unidad Ejecutora encargada de ejecutar las actividades del proyecto denominado "Acondicionamiento turístico del complejo arqueológico El Brujo de Magdalena de Cao, distrito de Magdalena de Cao-Ascope-La Libertad", con código SNIP N° 172122, respecto del Componente 2 Acondicionamiento Turístico El Brujo - 2.2 Liberación y Conservación Turística El Brujo, que estén a cargo del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura